CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	1248-2025
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL AMAZONAS
Nit:	899999336-9
Contratista:	**PAULA ASTRID ERAZO PANTOJA**
Identificación:	C.C.: 41.058.471
Razón social:	NO APLICA
Nit:	NO APLICA
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN AUDITORIA EN SALUD COMO APOYO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS FINANCIADOS SEGÚN RESOLUCION 228-2024 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS.
2) Plazo:	OCHO (8) MESES
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Presentar cronogramas de actividades dentro los cinco (5) días siguiente al perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución estipulado; el cual puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deben presentarse por escrito.

2. Convocar a las mesas de trabajo con los diferentes proyectos/Dimensiones, EAPB y ESE Hospital San Rafael de Leticia con el fin de planear y formular las acciones de los equipos Básicos vigencia 2024.

3. Apoyar el desarrollo de los procesos técnicos -operativos relacionados con la contratación de los equipos Básicos del Departamento y los municipios de Puerto Nariño y Leticia.

	4. Realizar acompañamiento en el proceso de adecuación sociocultural de las intervenciones, procedimientos y actividades de los equipos Básicos con adecuación sociocultural, desde el enfoque de cada dimensión de salud pública. 5. Realizar seguimiento IN-SITU al PIC departamental como apoyo a la supervisión del contrato afín. 6. Evaluar el número de equipos Básicos de salud conformados dentro del marco normativo. 7. Evaluar la ejecución (pagos) de los recursos asignados para el desarrollo de los equipos básicos dentro del marco normativo. 8. Asistencia y participación en reuniones técnicas como apoyo a la operativización del Plan de Intervenciones colectivas y equipos Básicos. 9. Entregar informe mensual sobre las actividades programadas, ejecutadas, y evaluadas. 10. Organización de los archivos documentales, teniendo en cuenta la gestión documental según la Ley de archivo 594 de Julio 14 2000, y Sistematización de los listados de asistencia y bases de datos.Entregar al finalizar el contrato inventario documental de expedientes de información a su cargo e informe técnico del cumplimiento del objeto contractual y consolidado de archivo final. 11. Las demás que le sean asignadas en correspondencia con el objeto contractual. 12. Entregar informes de actividades mensuales en el cual haga referencia al cumplimiento de objeto del contrato, generando archivo físico y magnético, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes vencido; acompañado del cronograma de las actividades a realizar en el mes siguiente 13. Al finalizar el contrato la contratista debe entregar un informe final que refleje, la planeación, ejecución y supervisión de los procesos presentes en el objeto contractual. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
4) Forma de pago:	**OCHO (08)** mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000)** cada una. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia.

5) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario Area de Salud Publica, o el funcionario que este delegue.
6) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas debe estar o no en los estudios previos.
7) Cláusulas excepcionales:	**CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CADUCIDAD**: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **SUSPENSIÓN**. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
11) Apropiación Presupuestal:	El presente contrato afectará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1508 de fecha 28/02/2025. Con rubro 04 - 2.3.2.19.05.009.02 – 41 Gestión programática de la Salud Publica.